RESOLUCIÓN NÚMERO 157 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 23000949 H3_1 DE 2023

OBJETO: "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL EN LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL NORORIENTE DE LA UAE DE AERONÁUTICA CIVIL (POR LOTES)"

HENRY EMIL TORRES PARADA, DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES Y/O DELEGACIONES ESTABLECIDAS.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución #. 01179 del 21 de junio de 2023, mediante la cual se efectúa delegación de funciones, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante acto administrativo 149 con fecha del 27 de septiembre de 2023, la AEROCIVIL ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000949 H3_1 DE 2023, que tiene por objeto "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL EN LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL NORORIENTE DE LA UAE DE AERONÁUTICA CIVIL (POR LOTES)".

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, el presente proceso de selección se adelantó mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía y en el trámite del proceso se tuvieron en cuenta las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que previamente se analizaron la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección Regional Nororiente, conforme lo disponen los numerales 7° y 12'' del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($390.000.000,00) incluido IVA.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación 21023 expedido el 25/07/2023.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 03 de octubre de 2023.

Que durante el período establecido en el cronograma para la presentación de manifestaciones de interés en participar se inscribieron veinticinco (25) interesados como consta en el SECOP II.

Que según consta en el cierre efectuado el 09 de octubre de 2023, presentaron oferta los siguientes proponentes:

1)	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS
2)	Consorcio D.A Social
3)	FUNDASET
4)	AQUAVIVA GESTION E INGENIERIA S.A.S
5)	BONGA BUSTAMANTE SAS
6)	RECA CONSULTING S.A.S
7)	EDP SAS
8)	CORPORACIÓN CONSTRUIR REGIÓN DESDE EL EMPRENDIMIENTO Y LA EDUCACIÓN - CREE
9)	GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS SAS

Que el día dieciocho (18) de octubre de 2023 el Comité Evaluador designado por el Ordenador del Gasto se reunió con el fin de adelantar la evaluación de las propuestas presentada, con base en los criterios definidos en el pliego de condiciones. Las conclusiones de la evaluación se registran en el Informe de evaluación, el cual fue publicado el día Que el día dieciocho (18) de octubre de 2023 en el SECOP II.

Que teniendo en cuenta observaciones allegadas al informe de evaluación preliminar, se hizo necesario el ajuste del mismo en un nuevo informe de evaluación preliminar, publicado el día ocho (08) de noviembre del 2023 en el SECOP II.

Que el día dieciséis (16) de noviembre de 2023 el comité evaluador se reunió con el fin de adelantar el informe de evaluación definitiva, validando la información entregada por los diferentes proponentes. Las conclusiones de la evaluación se registran en el Informe de evaluación definitivo, el cual fue publicado el día dieciséis (16) de noviembre de 2023 en el SECOP II.

Que en línea con lo anterior el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 23000949 H3_1 DE 2023 correspondiente al **LOTE 1** al proponente RECA CONSULTING SAS con NIT 901.283.286-1 con un total de 96,75 puntos y una propuesta económica de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($89.997.320), incluidos todos los tributos a que haya lugar, quien cumple con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

Que en línea con lo anterior el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 23000949 H3_1 DE 2023 correspondiente al **LOTE 2** al proponente SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S con NIT 900.374.639-5 con un total de 100 puntos y una propuesta económica de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($193.224.108.00), incluidos todos los tributos a que haya lugar, quien cumple con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

Que en línea con lo anterior el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 23000949 H3_1 DE 2023 correspondiente al **LOTE 3** al proponente GEALCO SAS con NIT 900.800.672-7 con un total de 93.75 puntos y una propuesta económica de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($99.999.999,47), incluidos todos los tributos a que haya lugar, quien cumple con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

Que, conforme a las motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluador, el Director Regional Nororiente de la Aeronáutica Civil procede a adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 23000949_1 H3 DE 2023, que tiene por objeto "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL EN LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL NORORIENTE DE LA UAE DE AERONÁUTICA CIVIL (POR LOTES)."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 23000949_1 H3 DE 2023, que tiene por objeto "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL INSTITUCIONAL EN LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL NORORIENTE DE LA UAE DE AERONÁUTICA CIVIL (POR LOTES)", de la siguiente manera:

LOTE 1: Al proponente RECA CONSULTING SAS con NIT 901.283.286-1 representada legalmente por el señor RENE ALEJANDRO CARVAJALINO REYES identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.472.408 de Ocaña, por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($89.997.320), incluidos todos los tributos a que haya lugar, quien cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

LOTE 2: Al proponente SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S con NIT 900.374.639-5 representada legalmente por el señor RONALD ENRIQUE TORRES MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.194.764 de Valledupar, por un valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($193.224.108.00), incluidos todos los tributos a que haya lugar, quien cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

LOTE 3: Al proponente GEALCO SAS con NIT 900.800.672-7 representada legalmente por el señor CAMILO ANDRES SARMIENTO GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1090.476.775 de Cúcuta, por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($99.999.999,47), incluidos todos los tributos a que haya lugar, quien cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a las siguientes personas jurídicas con sus respectivos Representantes Legales:

LOTE 1: RECA CONSULTING SAS con NIT 901.283.286-1 representada legalmente por el señor RENE ALEJANDRO CARVAJALINO REYES identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.472.408 de Ocaña en calidad de adjudicataria del presente proceso como persona jurídica, La cual se encuentra ubicada en la CALLE 8 24-35 - El uvito – Ocaña, Departamento de Norte de Santander, email: renecarvajalino@hotmail.com.

LOTE 2: SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S con NIT 900.374.639-5 representada legalmente por el señor RONALD ENRIQUE TORRES MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.194.764 de Valledupar en calidad de adjudicataria del presente proceso como persona jurídica, La cual se encuentra ubicada en la Calle 50 # 57-71 int 202 – Copacabana, Departamento de Antioquia, email: admon.sitm@gmail.com

LOTE 3: GEALCO SAS con NIT 900.800.672-7 representada legalmente por el señor CAMILO ANDRES SARMIENTO GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1090.476.775 de Cúcuta en calidad de adjudicataria del presente proceso como persona jurídica, La cual se encuentra ubicada en la CARRERA 21 # 17 - 32 – Arauca, Departamento de Norte de Arauca, email: gealcosas@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para lo pertinente, la presente decisión a la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A con NIT 890.903.407–9 en Bogotá, quienes expidieron la garantía de seriedad de la oferta para el **LOTE 2** y a los terceros interesados que hicieron parte del proceso de selección.

Nota: LOTE 1 y LOTE 3 no fue exigible la garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución y los demás documentos del proceso en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha ejecutoria y frente a esta no procede recursos en sede administrativa por disposición legal contenida en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en San José de Cúcuta a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY EMIL TORRES PARADA
Director Regional Nororiente

Proyectó: ABG. Yelineth Pérez García
Revisó: ABG. Jean Fernando Carrascal Ortiz